

## EDICTOS.

**Primer Tribunal Laboral de la Región Uno, con Sede en Centro, Tabasco; siete de marzo de dos mil veintitrés, se emitió acuerdo que en lo conducente se transcribe:**

"...**Segundo.** Ahora bien, ante la imposibilidad de localizar el domicilio de las demandadas Procesamiento Enysu de Oriente S.A. de C.V. y Pleno Asensio de Alba S.A. de C.V., y para efectos de su emplazamiento, de conformidad con el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo se ordena notificar y emplazar por edictos a las demandadas Procesamiento Enysu de Oriente S.A. de C.V. y Pleno Asensio de Alba S.A. de C.V., haciéndole saber que Joaquín López Hernández, promueve juicio ordinario laboral 283/2022 en contra de Sercami Ambiental S.A. de C.V., Pleno Asensio de Alba S.A. de C.V., Procesamiento Enysu de Oriente S.A. de C.V., y José Abisenas Álvarez Rivera, edictos que se publicaran DOS VECES CON UN LAPSO DE TRES DÍAS ENTRE UNO Y OTRO, en el periódico local en el Estado, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para que comparezca ante este Primer Tribunal Laboral de la Región Uno, con domicilio en Calle Juárez número 111, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el termino de **QUINCE DIAS** para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que la reciba, si comparece antes de que venza el término.

Asimismo, se le hace saber que deberá nombrar persona alguna y señalar domicilio para recibir citas y notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal laboral, **apercibido** que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por boletín o por estrados, con fundamento en al artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo..."

LA SECRETARIA INSTRUCTORA ADSCRITA AL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN UNO CON SEDE EN EL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, AUTORIZA LA PRESENTE IMPRESIÓN DIGITAL, MISMA QUE ES FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 283/2022, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR JOAQUÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ EN CONTRA DE SERCAMI AMBIENTAL S.A. DE C.V., PLENO ASENSIO DE ALBA S.A. DE C.V., PROCESAMIENTO ENYSU DE ORIENTE S.A. DE C.V. Y JOSÉ ABISENAS ÁLVAREZ RIVERA, MISMO QUE FOLIO, SELLO Y RUBRICO CONSTANTE DE 1 FOJA UTIL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ADA DEL CARMEN CUSTODIO ROMERO  
SECRETARIA INSTRUCTORA